

**5.1.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON J.R.S.G, DON I.C.G. Y DON M.G.P. CONTRA DECRETO Nº 010069 DE FECHA 04/12/2015.**

Se da cuenta al Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal y que a continuación se transcribe:

“El Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con el recurso seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras, por los trámites del Procedimiento Ordinario núm. 36/2016, interpuesto por DON J.R.S.G, DON I.C.G. Y DON M.G.P., tiene el honor de elevar el siguiente INFORME:

PRIMERO.- En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras, se tramitó el recurso planteado por DON J.R.S.G, DON I.C.G. Y DON M.G.P. frente al Decreto del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 04 de diciembre del 2015, por el que se acuerda otorgar a la mercantil PRONOCOPAS S.L. Licencia de Utilización núm. 07/2015, para el establecimiento sito en Plaza de la Constitución s/n, al objeto de poder dedicarlo a “SALA DE FIESTAS”.

SEGUNDO.- Que por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras, se dictó Sentencia núm. 01/2018, de fecha 8 de enero de 2018, cuyo fallo, favorable para este Excmo. Ayuntamiento, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, considerando ajustado a derecho el acto administrativo impugnado consistente en la referida licencia urbanística, imponiendo las costas al demandante en la cuantía máxima de 1.000 euros.

TERCERO.- Contra la Sentencia cabe recurso de apelación conforme al art. 81 de la LJCA.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo queda enterado y da cumplimiento a Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Algeciras y procede de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.